



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

Calle Unión N° 540 –Teléfono: 074-422362

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2019-MDT/A.

Túcume, 13 de Junio de 2019,

VISTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 10-2019-MDT de fecha 30 de mayo de 2019, mediante Acuerdo de Concejo N° 152-2019 de fecha 30 de Mayo de 2019, acordó por Votación Unánime aprobar el “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Túcume 2019-2022”, el Informe N° 098-2019-DPARS-MDT de fecha 24 de Mayo de 2019, emitido por la División de Promoción Ambiental y Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Túcume, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 195 de la misma norma establece Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente,

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular entre otros las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como promover la participación ciudadana.

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, otorgan competencias y funciones a los Gobiernos Locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía.

Que, el Artículo 8.2 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, decreta que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

Que, el literal h) del numeral 127.2 del artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.

Que, con el Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, con el Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, se aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental (PLANEA), cuya misión es





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

Calle Unión N° 540 – Teléfono: 074-422362

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

promover una educación y cultura ambiental para la formación de la ciudadanía ambientalmente responsable, que contribuirá al desarrollo sostenible para hacer frente al cambio climático a nivel local, regional y local.

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concede al Concejo Municipal, para aprobar el Sistema de Gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional.

Que, la Municipalidad Distrital de Túcume, requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental, vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional.

Que, mediante Informe N° 098-2019-DPARS MDT de fecha 24 de Mayo de 2019, la Jefa de la División de Promoción Ambiental y Residuos Sólidos, remite el “Programa Municipal de Educación Cultural y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Túcume 2019-2022”, con la finalidad de crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental.

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 9°, 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNANIME de sus miembros, el Concejo Municipal, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME 2019-2022.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Túcume, para el periodo 2019-2022, el mismo que consta de veinte (20) folios y como anexo forma parte integrante y sustancial de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, la implementación de la presente ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la Municipalidad Distrital de Túcume, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como Instrumento de priorización, contextualización, y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA del Distrito de Túcume 2019-2022.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: CONVOCAR la participación activa del conjunto de instituciones y organizaciones locales, identificadas vía el Sistema Local de Gestión Ambiental (CAM, Grupo Técnico), en la implementación del Programa Municipal EDUCCA del Distrito de Túcume. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que puedan comprometer a cada Plan de Trabajo Anual.

ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo al año siguiente. Al final de cada período de gobierno corresponde





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

Calle Unión N° 540 –Teléfono: 074-422362

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO SEXTO: ALCANZAR la presente Ordenanza Municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEPTIMO: DISPONER la publicación de la Presente Ordenanza Municipal, en el Portal Institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
Econ. Carlos Otto Sotomayor Balboa
ALCALDE

Alcaldía.
Gerencia M.
Asesoría Legal.
Gestión Ambiental.
Relaciones Públicas.